



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **525** /2015

ARICA, 12 DE ENERO DEL 2015.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 07 de Enero del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 006, de fecha 07 de Enero del 2015, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 044, de fecha 12 de Enero del 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 5.000.000** a la **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL "ARICA INSPIRA LIMPIO"**, R.U.T. N° 65.079.615-2, representado por la Sra. **Melisa Paz Vargas Ortiz**, Rut. 18.315.185-1, destinada a financiar Honorarios, Alimentación, Pasajes y Movilización y Contenedores de mil litros y de doscientos cuarenta litros, toldo, Mesas, Sillas plegables, proyector y proyector de pantalla, para realizar "Operativos Ambientales".

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL "ARICA INSPIRA LIMPIO"**, se encuentra vigente, inscrita con el N° **PJ. 4043**, otorgada con fecha 19 de Febrero del 2014, según Certificado N° 32, de fecha 09 de Enero del 2015, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL "ARICA INSPIRA LIMPIO"**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 441.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (s/Art.24 O.M.)	\$ 2.200.000.-
Alimentación	500.000.-
Pasajes y Movilización	300.000.-
Otros: Contenedores de 1.000 litros y 240 litros, Toldo, Mesas, Sillas Plegables, Proyector y Proyector de Pantalla	2.000.000.-
TOTAL	\$ 5.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.175 Agrupación Social y Cultural "Arica Inspira Limpio".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL



 DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS

ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/fsh.